



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 12 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 482**

VISTO: El Expte. N° 6.944-M17(I)-S-23, iniciado por el Sr. Director de Medio Ambiente y el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos -Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad-; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) expresan que: "*solicitan se autorice la contratación directa del Sr. Federico Jesús Max a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un servicio capacitado para realizar podas de ejemplares arbóreos mayores a 30 mts., cabe aclarar que según el último censo realizado, nuestra ciudad cuenta con más de 33.300 árboles de los cuales 2.800 son de gran porte y requieren de nuestra intervención, los mismos se encuentran distribuidos en establecimientos educativos y en las principales arterias de nuestra ciudad. El periodo de contratación sería desde el 01/06/23 hasta el 31/10/23 o hasta agotar la cantidad de 300 hs. de trabajo...*", adjuntan presupuesto respectivo (fs. 02) y resaltan que: "*Este servicio resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar la integridad física, vehicular y edilicia de los vecinos de nuestro municipio*";

Que a fs. 03 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 09 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 3.654.000.-(pesos tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/06-; y a fs. 08 glosa Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente al prestador "*Federico Jesús Max*"- CUIT N° 20-31842274-6";

Que, al respecto, la Dirección de Administración y la Secretaría de Hacienda a fs. 10 expresa: "*...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente Expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad CONTRATACION DIRECTA por un importe de \$ 3.654.000*";

///...

DECRETO:

Nº 482

12 JUL 2023

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación del Sr. Federico Jesús Max - CUIT N° 20-31842274-6, con domicilio en calle Manuel Estrada N° 418, San Miguel de Tucumán, por la prestación del servicio de Poda de Ejemplares Arbóreos mayores a 30 mts., detallado en la cotización que rola a fs. 06 del Expte. N° 6.944-M17(1)-D-23, por hasta el importe total de \$ 3.654.000.- (pesos tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, -durante el periodo 01/06/2023 hasta el 31/10/2023 o hasta agotar la cantidad de 300 hs. de trabajo-, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para confeccionar el Contrato respectivo, conforme la contratación dispuesta precedentemente.-

///2/3



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO:

Nº 82

12 JUL 2023

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA